

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4848	JUEVES, ENERO 27 DE 1955.	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.017
--------------------	---------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PÚBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bv.é MITRE Nº 530
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 20% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ...	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará D.C. PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; **substituciones y renunciaciones de una marca.** Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 12801 del 30/12/54 — Aprueba Plan de Obras Públicas para 1955	360 al 361
M. de Gob. Nº 13081 del 21/1/55 — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	361
" " " " 13082 " " — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	361
" " " " 13083 " " — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	361
" " " " 13084 " " — Liquida partida a favor de la H. C. de Diputados	361 al 362
" " " " 13085 " " — Liquida partida a favor de Jefatura de Policía	362
" " " " 13086 " " — Liquida partida a favor de la D. de Escuelas de Manualidades	362
" " " " 13087 " " — Liquida partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	362 al 363
" " " " 13088 " " — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	363
" " " " 13089 " " — Liquida partida a favor de la D. de Suministro	363
" " " " 13090 " " — Autoriza a D. de Educación Física a imprimir valores	363
" " " " 13091 " " — Aprueba resol. dada en la Municipalidad de Las Lajitas	363 al 364
" " " " 13092 " " — Deja sin efecto Decreto Nº 9826/54.	364
" " " " 13093 " " — Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	364
" " " " 13094 " " — Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	364
" " " " 13095 " " — Aprueba Cálculo de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Tartagal	364
" " " " 13096 " " — Aprueba resol. dictada en la Comuna de Tartagal	365
" " " " 13097 " " — Nombra Encargada de Registro Civil	365
" " " " 13098 " " — Aprueba licitación de pre	365
M. de A. S. Nº 13099 " " — Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio	365
" " " " 13100 " " — Crea Departamento de Medicina del Deporte	365 al 366
M. de Econ. Nº 13101 " " — Dispone la venta de un inmueble	366
" " " " 13102 " " — Liquida partida a favor de la D. de Vivienda	366
" " " " 13103 " " — Liquida partida a favor de la A. G. A. S.	366
" " " " 13104 " " — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	366 al 367
" " " " 13105 " " — Liquida partida a favor de la D. de Vivienda	367
" " " " 13106 " " — Liquida partida a favor de la A. G. A. S.	367

		PAGINAS
" " " "	13107 " " -- Liquida partida a favor de la A. de Vialidad	367
" " " "	13108 " " -- Liquida partida a favor de la D. de Inmuebles	367 al 368
" " " "	13109 " " -- Liquida partida a favor de este Ministerio	368
" " " "	13110 " " -- Liquida partida a favor de Contaduría General	368
" " " "	13111 " " -- Liquida partida a favor de la D. Gral. de Rentas	368 al 369
" " " "	13112 " " -- Liquida partida a favor de Tesorería General	369
" " " "	13113 " " -- Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	369
" " " "	13114 " " -- Liquida partida a favor de C. Mecánica	369
" " " "	13115 " " -- Liquida partida a favor de la D. de Vivienda	369 al 370
" " " "	13116 " " -- Liquida partida a favor de la D. de Inmuebles	370
" " " "	13117 " " -- Acepta donación de terrenos	370
" " " "	13118 " " -- Fija tarifas para transporte de por m3. por los oleoductos	370
" " " "	13119 " " -- Rectifica Decretos N°s. 4922 y 4923/53	370 al 371
" " " "	13120 " " -- Amplía disposiciones del Decreto N° 12.914/55.	371

EDICTO DE MINAS

N° 11785 -- Expte. N° 2197--M-- 1953 pp. Modesto Muñoz y otros	371
--	-----

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 11795 -- de Y. Petroíferos Fiscales N° 116.	371
N° 11794 -- de Y. Petroíferos Fiscales N° 105.	371

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 11796 -- de Santiago Ordoñez	371
N° 11774 -- de Santos Maurin de Apaza	371
N° 11770 -- de Felipa Carrizo de Flores.	371
N° 11769 -- de María Montero o Monteros de Escada.	371 al 372
N° 11783 -- De Luis Genta	372
N° 11750 -- de Modesto Camacho	372
N° 11749 -- de Chenchel Singh	372
N° 11746 -- de Rosendo Gallardo	372
N° 11735 -- de Francisca H. Ramos de Clemente.	372
N° 11733 -- De doña Felisa Amaño.	372
N° 11728 -- De Federico Quintana y otra.	372
N° 11725 -- De Eusebio Rufino.	372
N° 11718 -- de Jaime Osthega o etc.	372
N° 11717 -- de Elena Rosa Alemán o etc.	372
N° 11711 -- de Manuel Vazquez Luján	372
N° 11707 -- de Edmundo Martínez	372
N° 11701 -- de Lautó Kafopodis	372
N° 11694 -- De don José Daniel Vazquez	372
N° 11689 -- testamentario de María Torres Frías	372
N° 11681 -- de Brahin Assud o etc.	372
N° 11680 -- de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	372
N° 11676 -- de Rafael Yañez o etc.	372
N° 11675 -- de Patricio Flores	372 al 373
N° 11674 -- de Nicolás Giordamakis	373
N° 11669 -- de Rosa Grassis de López	373
N° 11661 -- de Juan Simón Barrico	373
N° 11660 -- de Julio Raul Gallas	373

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 11787 -- s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate.	373
N° 11713 -- s/p. Manuel Rangel.	373
N° 11695 -- Solicitad. por Roque T. Lazarte	373

REMATES JUDICIALES:

N° 11766 -- Por Luis Alberto Dávalos	373
N° 11765 -- Por Luis Alberto Dávalos	373

	PAGINAS
Nº 11764 — Por Jorge Raúl Decavi	373
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo	374
Nº 11737 — por José Alberto Cornejo	374
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos	374 al 375
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	375
CITACION A JUICIO:	
Nº 11782 — De: De Zuani Julio vs. Luna Julio César	375
Nº 11716 — juicio: Julio Pizetti vsv. Juan R. Sajinas	375
EDICTO:	
Nº 11789 — de la firma: Francisco Stejar y Cía S. R. Ltda.	375

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 11793 — de la firma: Simón Zeitune é Hijo S.R.Ltda.....	375 al 376
TRANSFERENCIA COMERCIAL DE INMUEBLE	
Nº 11791 — de la firma: Cristalería Santeña S. R. Ltda.	376
CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
Nº 11778 — de Francisco Stejar y Cía. S. R. Ltda.	376

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 11792 — del Club Deportivo Jorge Newbery de Güemes ..	376
Nº 11787 — del Club A. Deportivo Obras S. de la Nación...	376
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	376
AVISO A LOS SUSCRIBIDOS	376
AVISO A LOS SUSCRIBIDOS Y AVISADOS	376
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	376

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

PROVINCIA DE SALTA

DECRETO No 12 801--E.

2do. PLAN QUINQUENAL

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

PLAN TECNICO

VISTO el Plan de Obras Públicas para el año 1955, confeccionado por el Consejo de Planes de Obras Públicas en base a los proyectos emitidos por las distintas reparticiones técnicas de la Administración, a ser atendido con recursos de origen nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Plan se ajusta en un todo a las directivas impartidas por la Dirección Nacional de Planificación, como así también a los fondos previstos por dicho organismo para la atención del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1955, a ser atendido con recursos de origen nacional, confeccionado por el Consejo de Planes de Obras Públicas de la Provincia, cuya discriminación es la siguiente:

Capítulo	Título	Autorización de inversión año 1955.		
		Título	Capítulo	
I.— ACCION SOCIAL	2— Educación	1.295.000		
	4— Salud Pública	750.000		
	5— Vivienda	2.830.000		
	6— Turismo	879.000	5.454.000	
			<hr/>	
II — ACCION ECO. NOMICA	3 — Ganadería	850.000		
	7— Hidráulica	3.092.000		
	9— Energía Eléctrica	3.092.000	8.864.000	
		<hr/>		
III— OTRAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4— Vialidad	8.036.000		
	5— Obras Sanitarias	4.888.000		
	6— Seguridad	410.000		
	8 — Estudios de Planificación	20.500		
	9— Edificios Públicos	174.500		
	10— Otros Trabajos	2.434.000	15.862.000	
		<hr/>		
Total Plan Inversiones año 1955		27.000.000		

Y en un todo de acuerdo el Plan Analítico que, adjunto, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia
Pedro Andrés Arvanz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13381—G.

SALTA, Enero 21 de 1955
Expediente Nº 5103/55.—

Habiendo sido prorrogado para el corriente ejercicio económico la Ley de Presupuesto número 1698/54, y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente número 941/48, artículo 39 y concordantes; atento lo informado por Contaduría General a fs. 1 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 125.975 moneda nacional) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS" del BOLETIN OFICIAL, con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto número 1698/54 para el ejercicio 1955:

ANEXO B— INCISO IV— OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a)1— \$ 125.975.—

Parcial 7	\$	4.200.—
" 10	"	100.—
" 12	"	300.—
" 23	"	100.—
" 27	"	100.—
" 38	"	300.—
" 37	"	175.—
" 38	"	700.—
" 39	"	120.000.—

TOTAL \$ 125.975.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 13682—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.
Expediente Nº 5104/55.—

Habiendo sido prorrogado para el corriente ejercicio económico la Ley de Presupuesto número 1698/54, y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente número 941/48, artículo 39 y concordantes; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 de estos obrados,

mero 1698/54, y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente número 941/48 Art. 39 y concordantes; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 27.230 moneda nacional) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS" de la SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PROVINCIA, con las imputaciones que se detallan a continuación, de la Ley de Presupuesto número 1698/54 para el ejercicio 1955:

ANEXO B— INCISO III— OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a)1— \$ 27.230.—

Parcial 2	\$	6.050.—
" 7	"	5.000.—
" 11	"	450.—
" 12	"	540.—
" 15	"	180.—
" 23	"	900.—
" 27	"	1.500.—
" 37	"	300.—
" 39	"	3.000.—
" 40	"	9.300.—

TOTAL \$ 27.230.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 13683—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.
Expediente Nº 5105/55.—

Habiendo sido prorrogada para el corriente ejercicio la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 70.900.— m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramiento parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS" de FISCALIA DE ESTADO con las imputaciones que se detallan a continuación de la citada Ley de Presupuesto Nº 1698/54 para el ejercicio 1955:

liquidación de la citada Ley de Presupuesto Nº 1698/54 para el Ejercicio 1955:

ANEXO B— INCISO II— OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a)1— \$ 65.900.—

Parcial 6	\$	2.500.—
" 7	"	10.000.—
" 11	"	2.000.—
" 12	"	1.500.—
" 13	"	9.600.—
" 15	"	1.000.—
" 21	"	7.200.—
" 23	"	3.000.—
" 25	"	2.000.—
" 27	"	1.000.—
" 35	"	1.300.—
" 37	"	1.200.—
" 38	"	1.600.—
" 39	"	15.000.—
" 40	"	7.000.—

PRINCIPAL b)1— \$ 5.000.—

Parcial a) \$ 5.000.—

TOTAL \$ 70.900.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 13684—G.

SALTA, enero 21 de 1955
Expediente Nº 4108—55

HABIENDO sido prorrogada para el corriente ejercicio la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General, a favor de la CÁMARA DE DIPUTADOS la suma total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 587.068 m/n.) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los concepto del rubro OTROS GASTOS, con las imputaciones que se detallan a continuación de la citada Ley de Presupuesto Nº 1698/54 para el Ejercicio 1955:

ANEXO A— INCISO II— OTROS GASTOS

PRINCIPAL a)1: \$ 572.068.—

Parcial 1	\$	2.000.—
" 6	"	10.000.—
" 7	"	8.000.—
" 9	"	2.000.—
" 11	"	3.000.—
" 12	"	2.000.—
" 13	"	7.000.—
" 15	"	6.000.—
" 16	"	2.000.—

" 18 "	2.500.--
" 21 "	223.400.--
" 25 "	13.000.--
" 27 "	1.500.--
" 35 "	2.300.--
" 37 "	6.500.--
" 38 "	4.000.--
" 39 "	60.068.--

Gastos bloque de mayoría
" 3.000.--

Gastos bloque de minoría
" 1.200.--

Parcial 40 " 6.000.--

PRINCIPAL b)1: \$ 15.000.--

Parcial 1 \$ 2.000.--

" 16 " 1.000.--

" 17 " 10.000.--

" 21 " 2.000.--

TOTAL: \$ 587.068.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 12685—G

Salta, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 5114/55

HABIENDO sido prorrogado para el corriente ejercicio económico la Ley de Presupuesto Nº 1693/54, y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48— Art. 3º y concordantes; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MN. (\$ 1.253.200.-- m.n.) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto Nº 1693/54, para el Ejercicio de 1955:

ANEXO D — INCISO II — OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a)1: \$ 1.079.200.--

Parcial 2 \$	27.000.--
" 6 "	70.000.--
" 13 "	80.000.--
" 15 "	42.000.--
" 18 "	30.000.--
" 19 "	80.000.--
" 23 "	140.000.--
" 31 "	18.000.--
" 22 "	120.000.--
" 25 "	60.000.--
" 26 "	10.000.--
" 37 "	4.000.--
" 39 "	140.000.--

" 40 " 200.000.--

Gastos reserv. enlace Gendarmería Nacional, Policía Federal y Direc. Defensa Nacional, Policía Federal y Dir. Defensa Nacional de Salta.

" 40.000.--

PRINCIPAL b)1: \$ 174.000.--

Parcial 1 \$ 3.000.--

" 8 " 10.000.--

" 16 " 1.000.--

" 38 " 160.000.--

TOTAL \$ 1.253.200.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 12686—G

Salta, enero 21 de 1955

Expediente Nº 5117/55.

HABIENDO sido prorrogado para el corriente ejercicio económico la Ley de Presupuesto Nº 1693/54, y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 — Art. 3º y concordantes, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES la suma total de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS MN. (\$ 213.000.-- m.n.) con cargo de rendir cuenta y mediante Libramientos Parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS" con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto Nº 1693/54 para el Ejercicio 1955:

ANEXO D — INCISO IV — OTROS GASTOS

PRINCIPAL a)1: \$ 152.000.--

Parcial 2 \$	5.000.--
" 6 "	10.000.--
" 7 "	10.000.--
" 9 "	1.000.--
" 10 "	2.000.--
" 11 "	7.000.--
" 12 "	13.000.--
" 15 "	18.000.--
" 16 "	6.000.--
" 18 "	4.000.--
" 19 "	3.500.--
" 23 "	5.000.--
" 25 "	10.000.--
" 26 "	4.000.--
" 27 "	3.500.--
" 35 "	20.000.--

" 37 " 2.000.--

" 38 " 5.000.--

" 39 " 15.000.--

" 40 " 10.000.--

PRINCIPAL b)1: \$ 61.000.--

Parcial 1 \$ 3.000.--

" 9 " 3.000.--

" 13 " 40.000.--

" 15 " 8.000.--

" 16 " 3.000.--

" 17 " 2.000.--

" 21 " 2.000.--

TOTAL \$ 213.000.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 12687—G

Salta, enero 21 de 1955

Expte. Nº 5113/55.

HABIENDO sido prorrogado para el corriente ejercicio económico la Ley de Presupuesto Nº 1693/54, y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 — Art. 3º y concordantes, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MN. (\$ 1.744.200.-- m.n.) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos Parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto Nº 1693/54 para el Ejercicio de 1955:

ANEXO D — INCISO III — OTROS GASTOS

PRINCIPAL a)1: \$ 1.620.200.--

Parcial 4 \$	70.000.--
" 7 "	5.000.--
" 8 "	1.000.--
" 9 "	8.000.--
" 10 "	3.000.--
" 11 "	2.000.--
" 12 "	18.000.--
" 13 "	25.000.--
" 15 "	50.000.--
" 16 "	6.000.--
" 18 "	30.000.--
" 19 "	25.000.--
" 20 "	20.000.--
" 25 "	130.000.--
" 26 "	10.000.--
" 27 "	8.000.--

" 31 "	1.200.—
" 32 "	600.000.—
" 34 "	45.000.—
" 35 "	20.000.—
" 38 "	50.000.—
" 39 "	5.000.—
" 40 "	3.000.—

Materia y materia prima
" 490.000.—

PRINCIPAL b)1 \$ 124.000.—

Parcial 1	\$ 9.000.—
" 2	2.000.—
" 3	9.000.—
" 9	9.000.—
" 11	90.000.—
" 16	5.000.—

TOTAL \$1.744.200.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13088—G

Salta, enero 21 de 1955
Expediente Nº 5102/55.

HABIENDO sido prorrogado para el corriente ejercicio económico de la Ley de Presupuesto número 1698/54 y de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente número 941/43, artículo 399 y concordantes; atento lo informado por Contaduría General a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 40.500.— moneda nacional) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS" de la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 para el Ejercicio 1955:

ANEXO B— INCISO V— OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a)1 \$ 89.500.—

Parcial 6	\$ 5.000.—
" 7	1.000.—
" 13	6.700.—
" 23	1.000.—
" 35	4.200.—
" 37	600.—
" 38	400.—

" 39 "	5.000.—
" 40 "	15.000.—

PRINCIPAL b)1 \$ 1.000.—
Parcial 1 \$ 1.000.—

TOTAL \$ 40.500.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13089—G

Salta, enero 21 de 1955
Expediente Nº 5101/55.

HABIENDO sido prorrogado para el corriente ejercicio la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, y atento lo dispuesto por el art. 399 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de SUMINISTROS DEL ESTADO, la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MÍN. (\$ 25.375.— m/n.) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro OTROS GASTOS, con las imputaciones que se detallan a continuación de la citada Ley

20.000	(veinte mil) estamp. de	\$ 1.00	(uno)	del Nº 70.001
10.000	(diez mil) " "	4.00	(cuatro)	" " 0.001
5.000	(cinco mil) " "	10.00	(diez)	" " 37.501
5.000	(cinco mil) " "	20.000	(veinte)	" " 0.001
5.000	(cinco mil) " "	50.000	(cincuenta)	" " 18.001
10.000	(diez mil) " "	100.000	(cien)	" " 11.501
3.000	(tres mil) " "	200.000	(doscientos)	" " 0.001
				al Nº 90.000
				" " 10.000
				" " 62.500
				" " 5.000
				" " 23.000
				" " 21.500
				" " 3.000

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a realizarse por intermedio de la Dirección de Suministros la impresión de los valores indicados anteriormente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo J— Inciso VIII— Parcial 39— Imprestes boletines, etc.— Principal a)1— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto en vigencia,

de Presupuesto Nº 1698/54 para el Ejercicio 1955.

ANEXO B— INCISO V— OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a)1 \$ 20.375.—

Parcial 7	\$ 1.500.—
" 11	1.000.—
" 13	500.—
" 18	3.000.—
" 23	5.000.—
" 35	775.—
" 37	600.—
" 38	2.000.—
" 39	6.000.—

PRINCIPAL b) 1: \$ 5.000.—

Parcial 1 \$ 5.000.—

TOTAL \$ 25.375.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13090—G

SALTA, Enero 21 de 1955.
Expediente Nº 5089/55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita a fs. 1, la correspondiente autorización para realizar la impresión de los valores que a continuación se detallan, en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, y por intermedio de la Dirección General de Suministros;

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13091—G

SALTA, Enero 21 de 1955.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Las Lajas eleva para su

Se sancionó la resolución N° 13 dada por esta Comuna con fecha 12 del actual, por la que se reconoce a favor del ex-Secretario Municipal don Edelmiro Barrera, la suma de \$ 6.700.— moneda nacional, en concepto de sueldos impagos desde el 1° de octubre de 1952 hasta el 10 de Agosto de 1954; por ello, y atento a la circunstancia de que dicha comuna se encuentra intervenida por este Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución número 13 dada por la MUNICIPALIDAD DE "LAS LAJITAS" con fecha 12 de enero en curso, por la que se reconocen haberes de don EDELMIRO BARRERA como ex secretario de la misma, por un importe de \$ 6.700.— moneda nacional disponiéndose también el pago de los mismos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 13092—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.
Expediente N° 6240/54.

VISTO la nota número 25 de fecha 22 de abril del año próximo pasado, en la que el Sr. Director del Registro Civil plantea la situación irregular de la Oficina de la localidad de San Miguel (Dpto. Rivadavia) creada con motivo del decreto número 9826 de fecha 12 de abril de 1954, por el que se dispuso la creación de dicha Oficina y se designa Encargada de la misma a la señorita María Celina Luna, ya que esa Dependencia había sido ya creada en mayo de 1939 y funciona normalmente hasta la fecha bajo la dirección de la Encargada titular anterior, Sra. María Argemina Tejerina de Echazú, que se desempeña como tal en forma correcta, desde su designación por decreto N° 1027 del 5 de Agosto de 1946;

Que para solucionar tal situación se hace necesario anular uno de los decretos referidos y, a tal efecto debe tenerse en cuenta las circunstancias expuestas precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto número 9826 de fecha 12 de Abril de 1954, por el que se dispuso la creación de una Oficina de Registro Civil de Tercera Categoría en la localidad de SAN MIGUEL (Dpto. de Rivadavia) y se designaba Encargada de la misma a la señorita María Celina Luna.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO N° 13093—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 39 de fecha 17 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptanse con anterioridad al día 16 del mes en curso, las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía;

a) Al señor PABLO MARIN, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de El Carril Dpto. Chicoana;

b) Al señor ANGEL FELINO GEREZ, en el cargo de agente de la Comisaría sin categoría de Chachapoyas (Capital);

Art. 2° — Acéptanse con anterioridad al día 10 del actual, las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía;

a) Al Sr. CRISTOBAL DAVID SANMILLAN en el cargo de agente plaza N° 360 de la Guardia de Caballería;

b) Al señor JUAN UANCIO PALACIO, en el cargo de agente plaza N° 364 de la Guardia de Caballería;

Art. 3° — Déjase sin efecto el apartado a) del Art. 4° del decreto N° 12.743, de fecha 23 de Diciembre ppdo., por el que se suspendía en el ejercicio de sus funciones y por el término de ocho días, al agente de la Policía Ferroviaria Destacamento Pichanal, don ESTEBAN GUZMAN.

Art. 4° — Dáse de baja, en el cargo de agente de la Policía Ferroviaria Destacamento Pichanal, a don ESTEBAN GUZMAN, con anterioridad al día 19 del corriente mes.

Art. 5° — Dáse de baja, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de El Bordo (Departamento Campo Santo), a don JACINTO ROCQUE ARAMAYO, con anterioridad al día 22 de Abril del año ppdo., por no haber sido sobrepuesto definitivamente en la causa que se le sigue en el Juzgado en lo Penal Primera Nominación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 13094—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.

VISTO lo solicitado en nota N° 93 de fecha 14 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al agente plaza N° 189 de la Comisaría Seccional Tercera, don DARIO OROZCO, con anterioridad al día 19 del mes en curso y hasta tanto el Sr. Juez que entiende la causa resuelva sobre el particular.

Art. 2° — Dáse de baja, al agente plaza N° 188 de la Comisaría Seccional Tercera, don JULIO GERBACIO CASTMIRO, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3° categoría de la Sub-Comisaría de El Barrial (Dpto. San Carlos), don ELOY CANDIDO GUAYMÁS, con anterioridad al día 8 del mes en curso.

Art. 4° — Aplíquese tres (3) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al agente de la Sub-Comisaría de Antillas (Dpto. R. de la Frontera), don SEGUNDO FELICIANO PAIMA, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 5° — Déjase sin efecto el Art. 2° del decreto N° 12.613 de fecha 14 de Diciembre ppdo., por el que se nombraba en carácter de reingreso, Sub-Comisario de 3° categoría de la Sub-Comisaría de La Sileta al señor NESTOR MARTIN FUENTESECA.

Art. 6° — Déjase sin efecto el apartado 1° del Art. 1° del decreto N° 12.878, de fecha 5 del actual, por el que se aceptaba la renuncia en el cargo de Sub-Comisario de 3° categoría de la Sub-Comisaría de La Sileta, a don NESTOR MARTIN FUENTESECA.

Art. 7° — Rectifícase el apartado a) del Art. 5° del decreto N° 12.862, de fecha 3 del mes en curso, dejándose establecido que la baja del agente plaza N° 186 de la Comisaría Seccional Tercera, don ANDRÉS ARIAS, se da con fecha 1° de Diciembre del año ppdo., y no 19 de Enero en curso.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 13095—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.
Expediente N° 5099/55.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de la ciudad de Tartagal eleva para su aprobación el proyecto de Cálculos de Recursos y Gastos de Administración y Ejercicios Financieros a regir durante el año 1955, en la suma total de \$ 1.106.700.— moneda nacional; por ello, y atento a la circunstancia de que la misma se encuentra intervenida por este Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el CÁLCULO DE RECURSOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION PARA EL EJERCICIO FINANCIERO Y ECONOMICO DE 1955 de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL, en la suma de UN MILLON CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.106.700 moneda nacional), que corre agregado a los 215 de estos obrados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 13096—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 5097/55.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva para su aprobación la resolución número 51 dictada por dicha Comuna con fecha 16 de Noviembre del año pasado; y atento a la circunstancia de que la misma se encuentra intervenida por este Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución número 51 —ORDENANZA IMPOSITIVA DE LA CIUDAD DE TARTAGAL— a regir con anterioridad al 1º de Enero de 1955, dictada por la Comuna de dicha localidad el 16 de noviembre del año próximo pasado, que corre agregada a fs. 143 de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13097—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 5116/55.

VISTO la nota Nº 501 —de fecha 18 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de tercera categoría de la localidad de Pampa Grande (Dpto. de Guachipas), al señor PASCUAL ARMELLA, con anterioridad al día que inicie la prestación de servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13098—G.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 5098/55.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, la licitación de precios y adjudicación a la firma Hurtado y Mejías de dicha localidad, de los trabajos de pintura en el local ocupa dicha Comuna; y atento a la circunstancia que la citada Municipalidad se encuentra intervenida

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación de precios y la adjudicación a la firma Hurtado y Mejías, de los trabajos de pintura efectuados en el local que ocupa la Municipalidad de Tartagal, y realizados por las autoridades de ésta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13099—S.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Encontrándose vacante el cargo de Oficial 6º en el Departamento del rubro, y siendo procedente cubrir el mismo por ascenso de personal, conforme a las disposiciones de la Ley 1138 —art. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En la vacante de Oficial 6º del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social promuévese al siguiente personal, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso:

- Oficial 6º, al actual Oficial 7º don ESTEBAN BARBOZA;
- Oficial 7º, al actual Auxiliar Mayor, don ALFREDO AMANDO SORIA;
- Auxiliar Mayor, a la actual Auxiliar Principal, Sra. CARMEN ROSA MUNISACA DE SCHAEFFER;
- Auxiliar Principal, a la actual Auxiliar 1º BENITA BURGOS;
- Auxiliar 1º, a la actual Auxiliar 2º Srta. ANGÉLICA JAVIER;
- Auxiliar 2º a la actual Auxiliar 3º Srta. SARA NELIDA GALETTI;
- Auxiliar 3º, al actual Auxiliar 4º don DANTE JOAQUIN LAJAD;
- Auxiliar 4º, a la actual Auxiliar 5º Sra. LINA T. DE CUCCIARO;
- Auxiliar 5º, a la actual Auxiliar 6º Sra. DOLORES W. DE SAAVEDRA;
- Auxiliar 6º, a la Srta. LUCIA LEÓN, que hasta el presente venía revistando en partidas globales como personal transitorio a sueldo;
- Personal transitorio a sueldo de los servicios generales de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos, en reemplazo de la Srta. Lucía León, a don MARCELO GRAVOZKY, quien viene desempeñándose en carácter de suplente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13100—S.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el encargado de estudiar y proponer las soluciones de los problemas médicos sanitarios, relacionados con la práctica del deporte, según lo establecido y prescripto en el II Plan Quinquenal de la Nación, Capítulo VII, C. 17; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Provincia asumir la debida responsabilidad ante la ne-

biación deportiva, más aún en los actuales momentos en que la situación deportiva de la Argentina, ha cambiado fundamentalmente por imperio del apoyo, empuje e importancia dado al mismo, por el Presidente de la Nación;

Que, resaltaría de gran beneficio, fijar un contralor médico especializado, en toda actividad del deporte, ya que en nuestro medio, es en general realizado sin el control de los servicios médicos, lo que determina un elevado porcentaje de enfermos, ya sea por la práctica excesiva, inadecuada o inoportuna, que agravan lesiones potenciales e inaparentes preexistentes;

Que, en la mayoría de los casos, el anhelo de descolgar en la práctica deportiva, lleva frecuentemente y en especial a los jóvenes, a exagerar su actividad o entrenamiento, en detrimento de su salud presente y futura, siendo el oportuno y continuo contralor médico, el único que puede prevenir ese futuro incierto;

Que el deporte tiene como fin primordial, perfeccionar la salud, siendo misión del Gobierno orientar, encausar y garantizar muy especialmente, una fiscalización médico-deportiva, metódica y ordenada, que beneficie y asista, preservando y curando la salud de los cultores del deporte, entre los cuales y en especial, se cuenta a los niños y adolescentes que forman la masa del pueblo, y a las mujeres, cuya fisiopatología necesita, por el desconocimiento global de distintos problemas, la orientación médica adecuada;

Que existe una enorme cantidad de Instituciones, que en nuestro medio no pueden ejercer una acción social deportiva-educativa eficiente, por carecer de los medios indispensables para la dirección técnico-médica de sus asociados; por lo que se hace un deber del Gobierno de la Provincia, propender al ordenamiento de estos problemas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase el DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL DEPORTE, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que tendrá como fin, el directo contralor y fiscalización médica, en todas las actividades de la rama del deporte en el territorio de esta provincia.

Art. 2º — Declárase obligatorio el examen médico pre-deportivo, que estará a cargo del Departamento de Medicina del Deporte, para todo el territorio de esta provincia.

Art. 3º — Serán funciones del Departamento de Medicina del Deporte:

- Dictar las normas que deban regir el examen de los deportistas;
- Confeccionar las tarjetas necesarias y certificar individual para las prácticas deportivas;
- Realizar y fiscalizar el examen médico periódico y controlar el estado físico de los deportistas;
- Orientar al individuo según su biotipo y el resultado del examen médico hacia la práctica más adecuada con sus posibilidades;
- Intervenir en la organización y realización de la educación sanitaria, en cuanto se re-

lore a la medicina del deporte, en colaboración con los organismos especializados en la materia;

- f) Coordinar los exámenes deportivos con las Instituciones de cultura física, para normalizar sobre bases uniformes dichos exámenes;
- g) Mantener un Catastro permanente de las entidades dedicadas a la cultura física en cualquiera de sus aspectos y un censo de los deportistas actuantes;
- h) Promover la realización de Congresos y Conferencias sobre temas Médico-Deportivos e intervenir en dichos certámenes;
- i) Informar y asesorar, cuando así lo fuere requerido, sobre temas de su especialidad;

Art. 4º — Las Instituciones deportivas existentes en nuestra provincia, que tienen actualmente a su cargo las tareas de fiscalización médica en los deportes, continuarán con ellas, facilitando al Departamento de Medicina del Deporte el cumplimiento de la misión médica específica, quedando obligadas a facilitar a dicho organismo Oficial, la realización de un censo médico de sus asociados que practiquen activamente el deporte.

Art. 5º — El Departamento de Medicina del Deporte, proveerá a forma gratuita a todos los deportistas, de un carnet habilitante, sin el cual no le será permitido al mismo, su ingreso a los campos de deporte.

Art. 6º — Las Instituciones oficiales o particulares que organizan competencias, campeonatos o exhibiciones deportivas, no permitirán la participación de los mismos a las personas que no tuvieren este carnet debidamente autorizado.

Art. 7º — Los equipos o seleccionados deportivos, de carácter individual o de conjunto, que ingresen o entrenen a esta Provincia, deberán ser contratados desde el punto de vista médico, por el Departamento de Medicina del Deporte.

Art. 8º — El Departamento de Medicina del Deporte, recabará la colaboración de los servicios médicos asistenciales del arte de curar, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cada vez que fuere necesario.

Art. 9º — El Departamento de Medicina del Deporte, coordinará su acción por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y la Dirección Provincial de Educación Física, como así también con sus similares en el orden nacional.

Art. 10. / Los gastos que ocasioné el establecimiento, organización y funcionamiento del Departamento de Medicina del Deporte, serán atendidos con los fondos del presupuesto vigente de la provincia.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Walter Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13161—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 133—T—55.

VISTO la Ley Nº 1803 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a vender a favor del Instituto Médico de Salta S.A. un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en esta ciudad con frente a la Avenida Sarmiento y calle Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 392 de fecha 11 de Enero del corriente año, el H. Tribunal de Tasaciones fija en \$ 95.500.— m/n. el valor de 1.594,28 m2. de terreno del inmueble de referencia, catastrado con el Nº 2906 y dentro de los límites fijados en el art. 1º de la Ley citada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la venta a favor del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A., en la suma de \$ 95.500.— (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble catastrado con el Nº 2906 ubicado en esta ciudad con frente a la Avenida Sarmiento y calle Rivadavia con una extensión de 1.594,28 m2. y en un todo de acuerdo a los límites fijados en el art. 1º de la Ley 1803/54.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta dispuesta por el art. anterior deberá ser ingresado por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia con crédito al rubro "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO— SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION"— Producido venta inmueble fiscal s/Ley 1803/54 p/estatuto Subsidio a ex-Sociedad Beneficencia s/Ley 11672 -artículo 1297.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13162—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 173—D—365.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se pague a su favor la suma de \$ 980.000, para atender el pago de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 980.000.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con im-

putación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS— Decreto Nº 8531/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13163—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 6400—A—54.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 22.496,56 m/n., para la atención del saldo de gastos generales que adeuda a la empresa Balfofet y Cuenca, según contrato suscripto y aprobado por decreto Nº 17317/49;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General, páguese a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 22.496,56 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con cargo de rendir cuentas, la destine al pago del concepto predicho; con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— Administración General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 13164—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 5895[M]1953.

Visto este expediente por el que se solicita la cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 10125 de fecha 17 de Mayo de 1954, a favor de la HABILITACION FAGADORA del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la suma de \$ 4.080,80 m/n., y atento a que el mismo se halla incluido en la Ley 1742/54 que habilita fondos para la liquidación del mismo según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION FAGADORA del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.080,80

m/n. (CUATRO MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por Decreto N° 10.125 de fecha 17 de Mayo de 1954, y para que a su vez lo haga efectiva a los respectivos beneficiarios del mismo.

Art. 2° / El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA—Principa 3— Parcial 2— Subparcial 8|1— "Ley N° 1742|54", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13105—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente N° 1855—M—954.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de un crédito de \$ 174.858.92, dispuesto por Decreto N° 11.102|54, a favor de los contratistas Vicente Moncho Parra y Vicente Moncho y

CONSIDERANDO:

Que dicho crédito se halla comprendido en la Ley N° 1818|54 correspondiendo por ello su cancelación;

Que según antecedentes y actuaciones que corren en expediente N° 4298—A—954 el contratista Vicente Moncho adquirió el inmueble fiscal ubicado en calle Balcarce 156 a 172 de esta capital catastro N° 4750, en la suma total de \$ 566.000.— m/n., abonando en el acto del remate \$ 169.800.— m/n., mediante la cesión a favor del Superior Gobierno de igual importe correspondiente al Certificado Adicional (Especial N° 1— Único), de reconocimiento por diferencia de fletes y costo de materiales perecederos, por la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos" de la localidad de San Carlos, por \$ 174.858.92 m/n. en total, comprendido en el crédito referido precedentemente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 174.858.92 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 92|00 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone a los contratistas Vicente Moncho Parra y Vicente Moncho, el crédito reconocido por decreto N° 11.102|54, con imputación al ANEXO H— Plan de Obras Públicas a financiarse con Recursos Provinciales de origen nacional.— PRINCIPAL "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución al 31|12|53— PARCIAL "Ley N° 1818|54" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2° — En oportunidad de efectuarse el pago dispuesto por el artículo anterior, Tesore

ría General, con intervención de Contaduría General, retendrá e ingresará \$ 169.800.— (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de la cesión de dicho importe al Superior Gobierno de la Provincia, con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1954— RECURSOS ESPECIALES — VENTA BIENES VACANTES DE LA ex-SOCIEDAD DE BENEFIENCIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13106—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente N° 116—A—955.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago planillas de sobreasignación por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1954, y de aguinaldo por el mismo año, correspondiente al empleado de Administración General de Aguas de Salta, don Celeste Dal Borgo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 904.— (NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación de las planillas por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO H— INCISO I— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO E— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954 (Plan de Obras con recursos Provinciales de origen nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13107—E.

Salta, Enero 21 de 1955.

Expte. N° 98|C|1955.

Visto que el crédito de \$ 3.926.29 m/n., reconocido por Decreto N° 10986|54, a favor de la Empresa Victorio Binda, se halla incluido en la Ley N° 1818|54, que arbitra fondos para la cancelación de deudas de esta naturaleza;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provin-

cia, a favor de Administración de Vivienda de Salta, la suma de \$ 3.926.29 m/n. (Tres mil novecientos veintiseis pesos con veintinueve centavos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a sus beneficiarios el importe del crédito reconocido por Decreto N° 10986|54, con imputación al Anexo H— Plan de Obras Públicas a financiarse con Recursos Provinciales de Igual Origen, Capítulo V— Obligaciones Pendientes Parcial "Ley N° 1818|54", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13108—E.

Salta, Enero 21 de 1955.

Expte. N° 163—C—1955.

Visto y Considerando:

Que ha sido prorrogada para el Ejercicio 1955, la Ley N° 1698 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el ejercicio anterior;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 145.000.— (Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos "Otros Gastos" de dicha Repartición, con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 1698|54, para el ejercicio 1955.

PRINCIPAL b) 1	\$ 125.500.—
Parcial 2	\$ 10.000.—
" 3	" 7.500.—
" 4	" 2.500.—
" 10	" 1.500.—
" 11	" 2.500.—
" 12	" 2.500.—
" 13	" 20.500.—
" 14	" 1.500.—
" 15	" 3.000.—
" 16	" 3.000.—
" 17	" 5.000.—
" 19	" 1.000.—
" 23	" 2.000.—
" 27	" 2.000.—
" 30	" 12.000.—
" 37	" 3.000.—
" 38	" 3.000.—
" 39	" 25.000.—
" 40	" 22.500.—

PRINCIPAL b) 1 \$ 11.500.—

Parcial 1 \$ 1.000.—
" 7 \$ 5.000.—

" 16	1.000.—
" 17	4.000.—
Total	\$ 145.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13109—E.
Salta, Enero 21 de 1955.
Expte. Nº 157—C—955.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1, lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y teniendo en cuenta la prórroga para el actual ejercicio de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 143.799 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional), importe que se abonará mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan a continuación, correspondientes a la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, para el ejercicio 1955:

Anexo C— Inciso I— Rubro 1/3— Otros Gastos:

PRINCIPAL a) 1	\$ 143.500.—
Parcial 1	\$ 3.500.—
" 5	" 13.000.—
" 7	" 4.500.—
" 11	" 500.—
" 12	" 500.—
" 13	" 18.000.—
" 15	" 2.500.—
" 16	" 3.000.—
" 17	" 3.000.—
" 18	" 2.000.—
" 21	" 7.200.—
" 22	" 6.000.—
" 27	" 2.000.—
" 30	" 2.000.—
" 36	" 12.000.—
" 37	" 2.500.—
" 38	" 4.000.—
" 39	" 8.000.—
" 40	" 8.000.—

PRINCIPAL b) 1	\$ 5.000.—
Parcial 1	\$ 1.500.—
" 16	" 500.—
" 17	" 5.000.—
" 21	" 2.500.—

PRINCIPAL c) 1	\$ 1.200.—
Parcial 1	\$ 1.200.—

" 2	30.000.—
Total	\$ 143.700.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13110—E.
Salta, Enero 21 de 1955.
Expte. Nº 156—C—955.

Visto lo solicitado a fs. 1, por Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y teniendo en cuenta la prórroga para el actual ejercicio de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Por Tesorería General páguese a favor de la Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 102.500.— (Ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional), importe que se abonará mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan a continuación, correspondientes a la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, para el ejercicio 1955:

Anexo C— Inciso II— Otros Gastos:

PRINCIPAL a) 1	\$ 96.000.—
Parcial 2	\$ 2.500.—
" 6	" 2.500.—
" 7	" 4.000.—
" 11	" 2.000.—
" 12	" 2.000.—
" 13	" 5.000.—
" 15	" 2.000.—
" 16	" 3.000.—
" 23	" 5.000.—
" 27	" 1.000.—
" 28	" 2.500.—
" 37	" 2.000.—
" 38	" 2.000.—
" 39	" 50.000.—
" 40	" 5.000.—

PRINCIPAL b) 1	\$ 7.500.—
Parcial 1	\$ 4.000.—
" 4	" 1.500.—
" 17	" 2.000.—

Total \$ 102.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13111—E.
Salta, Enero 21 de 1955.
Expte. Nº 155—C—955.

Visto lo solicitado a fs. 1, por Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y teniendo en cuenta la prórroga para el actual ejercicio de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.336.250.— m/n. (Un millón trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), importe que se abonará mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan a continuación, correspondientes a la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, para el ejercicio 1955:

Anexo C— Inciso III— Otros Gastos:

PRINCIPAL a) 1	\$ 1.336.750.—
Parcial 2	\$ 14.250.—
" 6	" 10.000.—
" 7	" 9.000.—
" 10	" 2.000.—
" 11	" 1.000.—
" 12	" 2.500.—
" 13	" 20.000.—
" 15	" 2.000.—
" 16	" 3.000.—
" 18	" 1.500.—
" 23	" 1.000.—
" 27	" 1.500.—
" 30	" 4.000.—
" 33	" 1.000.000.—
" 35	" 24.000.—
" 37	" 2.500.—
" 38	" 3.500.—
" 39	" 90.000.—
" 40	" 135.000.—

PRINCIPAL b) 1	\$ 9.500.—
Parcial 1	\$ 1.500.—
" 16	" 1.000.—
" 17	" 4.000.—
" 21	" 3.000.—

Total \$ 1.336.250.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13112—E.

Salta, Enero 21 de 1955

Expediente Nº 166—C—955

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido prorrogada para el ejercicio 1955 la Ley 1698 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el ejercicio anterior;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de TESORERÍA GENERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.350.— (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), im porte que se liquidará mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos "OTROS GASTOS" con las siguientes imputaciones de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 para el ejercicio 1955.

ANEXO C— INCISO VI OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a) 1— \$ 6.750.—

Parcial 7 \$ 600.—

" 10 " 120.—

" 11 " 200.—

" 12 " 400.—

" 14 " 180.—

" 23 " 200.—

" 27 " 300.—

" 35 " 750.—

" 37 " 400.—

" 38 " 600.—

" 39 " 3.000.—

PRINCIPAL b) 1— \$ 1.600.—

Parcial 1 \$ 300.—

" 16 " 300.—

" 17 " 1.000.—

TOTAL \$ 8.350.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13113—E.

Salta, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 162—C—955.—

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido prorrogada para el Ejercicio 1955, la Ley Nº 1698 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en

el ejercicio anterior;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 70.210.— (SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos "OTROS GASTOS" de la Dirección de Bospues y Fomento Agropecuario, con las siguientes imputaciones de la Ley de Presupuesto Nº 1698 para el ejercicio 1955.

ANEXO C— INCISO VIII OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a) 1— \$ 68.010.—

Parcial 2 \$ 9.600.—

" 6 " 4.000.—

" 7 " 3.000.—

" 13 " 7.000.—

" 15 " 500.—

" 18 " 150.—

" 23 " 4.000.—

" 27 " 200.—

" 30 " 500.—

" 35 " 4.000.—

" 37 " 660.—

" 38 " 4.000.—

" 39 " 4.000.—

" 40 " 30.000.—

PRINCIPAL b) 1— \$ 2.200.—

Parcial 1 \$ 2.000.—

" 16 " 200.—

TOTAL \$ 70.210.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13114—E.

Salta, Enero 21 de 1955.

Expediente Nº 165|C|1955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido prorrogada para el ejercicio 1955, la Ley Nº 1698 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el ejercicio anterior;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, la suma de \$ 206.200.— m/n. (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades

para atender el pago de los conceptos "Otros Gastos" de dicha Repartición, con las imputaciones que se detallan a continuación, de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, para el Ejercicio 1955:

ANEXO C— INCISO VII OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a) 1— \$ 201.700.—

Parcial 2 \$ 12.000.—

" 3 " 130.000.—

" 6 " 2.000.—

" 7 " 2.000.—

" 10 " 500.—

" 11 " 500.—

" 12 " 1.500.—

" 13 " 6.000.—

" 15 " 1.500.—

" 16 " 3.000.—

" 18 " 1.000.—

" 23 " 1.000.—

" 27 " 500.—

" 35 " 1.600.—

" 37 " 1.000.—

" 38 " 600.—

" 39 " 35.000.—

" 40 " 2.000.—

PRINCIPAL b) 1— \$ 4.500.—

Parcial 1 \$ 1.000.—

" 4 " 1.000.—

" 16 " 500.—

" 17 " 2.000.—

TOTAL \$ 206.200.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13115—E.

Salta, Enero 21 de 1955

Expediente Nº 167|C|1955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido prorrogada para el Ejercicio 1955, la Ley Nº 1698 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el ejercicio anterior;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 506.900.— (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos "Otros Gastos" de dicha Repartición, con las imputaciones que se detallan a continuación de la

Ley de Presupuesto N° 1693/54 para el Ejercicio 1955;

ANEXO C— Inciso V— OTROS GASTOS:
PRINCIPAL a) 1— \$ 443.700.—

Parcial 6	\$	20.000.—
" 7	"	16.000.—
" 12	"	22.000.—
" 13	"	200.000.—
" 15	"	4.500.—
" 16	"	6.000.—
" 23	"	15.000.—
" 27	"	6.000.—
" 35	"	20.000.—
" 36	"	50.000.—
" 37	"	7.200.—
" 38	"	7.000.—
" 39	"	30.000.—
" 40	"	40.000.—

PRINCIPAL b) 1— \$ 63.200.—

Parcial 1	\$	2.000.—
" 7	"	30.000.—
" 11	"	25.000.—
" 16	"	1.200.—
" 17	"	5.000.—

TOTAL \$ 566.900.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13118—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente N° 163—C—955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido prorrogada para el ejercicio 1955, la Ley N° 1698 la Ley N° 1698 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el ejercicio anterior;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 19° de la Ley de Contabilidad vigente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe que se liquidará mediante las parcelas que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos "Otros Gastos" del Tribunal de Tasaciones, con las siguientes imputaciones de la Ley de Presupuesto N° 1693/54 para el ejercicio 1955:

ANEXO C— Inciso IV ITEM. 2 OTROS GASTOS:

PRINCIPAL a) 1—	\$	12.000.—
Parcial 6	\$	1.500.—
" 39	"	1.500.—
" 40	"	9.000.—

TOTAL DEL ITEM. \$ 12.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13117—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente N° 150|I|1955.

VISTO la donación sin cargo que la Sociedad "TRES CERRITOS" S.A.; hace a favor del Gobierno de la Provincia de terrenos de su propiedad, correspondientes al loteo de la propiedad "TRES CERRITOS" S.A.; registrado bajo N° 2742 y de conformidad al plano que se acompaña;

ATENCIÓN a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la donación sin cargo, de los siguientes terrenos de su propiedad que ofrece la Sociedad "TRES CERRITOS" S.A.; de conformidad al plano que se acompaña:

LOTES N°s. 8 y 9 de la manzana N° 67, con una superficie de 505.02 y 451.97 m2 respectivamente, destinados a la construcción de un Mercado Municipal;

LOTE N° 6, de la manzana N° 70, con una superficie de 440.54 m2., destinado para la construcción de un local para Comisaría; y LOTE N° 20, de la manzana N° 74, con una superficie de 505.02 m2., para la construcción de un Centro Sanitario;

La nomenclatura de las manzanas corresponde al plano de loteo de la propiedad "TRES CERRITOS" S.A.; registrado bajo N° 2742.

Art. 2° — Toda razón Escribanía de Gobierno.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13118—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente N° 660|Y|1954.

VISTO este expediente por el que el Doctor JUAN O. URIBURU, en virtud de la representación que ejerce de la ESSO, PRODUCTORA DE PETROLEO S.A., somete a consideración del Poder Ejecutivo nuevas tarifas para el transporte por m3. de petróleo por los oleoductos de "Vespucio Manuel Elordi" y "Agua Blanca Río Pescado", con anterioridad al 1° de enero de 1954;

ATENCIÓN a lo aconsejado por el Señor Pre-

sidente de la Contaduría General Contador Nacional DN. RUBEN CARDON, en su informe

producido en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 12231/54;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fíjense las siguientes tarifas, para el transporte por m3. por los oleoductos:

1.— Oleoducto "Vespucio Manuel Elordi"	\$	11.97432
2.— Oleoducto "Agua Blanca Río Pescado"	\$	13.78750

propiedad de la ESSO, PRODUCTORA DE PETROLEO S. A.

Art. 2° — Estas tarifas, tendrán vigencia con retroactividad al 1° de enero de 1954.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 13119—E.

SALTA, Enero 21 de 1955.

Expediente N° 560|Y|1954.—

VISTO estas actuaciones en las que corre el informe producido por el Señor Presidente de la Contaduría General, Contador Nacional DN. RUBEN CARDON, resultante de la compulsión de libros de la COMPANIA ESSO PRODUCTORA DE PETROLEO S.A., dispuesta por Decreto N° 12231 del 4 de Noviembre de 1954, y llevada a efecto a fin de comprobar la exactitud del aumento en los gastos de explotación de los oleoductos "Lomitas—Vespucio"; "Vespucio Manuel Elordi" y "Agua Blanca Río Pescado", que justifiquen

los aumentos de las tarifas de transporte de petróleo que hace dicha entidad por los mismos; y

CONSIDERANDO:

QUE en dicho informe, debido a las constancias verificadas, el interviniente Señor Cardon aconseja la rectificación de los decretos N°s. 4922 y 4923, del 28 de abril de 1953, fijando como definitivas las tarifas que señala a fs. 8 de su informe, en lugar de las aceptadas por dichos decretos, para el transporte por metro cúbico por los oleoductos arriba mencionados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifíquense los decretos N°s. 4922 y 4923, del 28 de abril de 1953, dejando establecida para el transporte por metro cúbico

co de petróleo crudo, las siguientes definitivas tarifas:

- 1.— Oleoducto "Vespucio Manuel E.ordi" \$ 3.40775
- 2.— Oleoducto "Agua Blanca Río Pescado" \$ 6.52615
- 3.— Oleoducto "Lomitas Vespucio" \$ 2.17783

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13120—E.

SALTA, Enero 21 de 1955

Expediente Nº 6274[D]1954.

VISTO el Decreto Nº 12914 de fecha 10 de Enero del corriente año, Orden de Pago Nº 404; y atento a que en el mismo se omitió consignar la suma parcial de \$ 13.261.63 m/n., correspondiente a la inversión realizada en la obra "Escuela Primaria de Tartagal", según manifiesta Contaduría General en su informe a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — AMPLIASE las disposiciones del Decreto Nº 12914 de fecha 10 de Enero del corriente año, Orden de Pago Nº 404; dejándose establecido que la liquidación dispuesta por el mismo lo es de \$ 1.182.563.40 m/n. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande la ampliación dispuesta por el artículo anterior, se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10 de la Ley de Presupuesto Nº 1698) 54 (Plan de Obras con recursos nacionales)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11785 — SOLICITUD DE PERMISO DE

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11786 — EDICTO:

JORGE L. JURE, Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, por edictos que se publicarán en el Boletín

Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación, habilitase la feria del mes de

CATEO PARA SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA Y CACHI, EXPEDIENTE 2197—M—1953, PRESENTADA POR LOS SRES. MODESTO MUÑOZ, ENRIQUE VIDAL, JOSE ROYO, PANTALEON PALACIO y EMILIO RATEL, el veintisiete de octubre de 1953, a horas once.— La Autoridad Minera de Salta, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe; En el presente expediente se solicita permiso para explotación de minerales de 1º y 2º categorías, en terrenos incultos en los departamentos de La Poma y Cachi. Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el pico mas alto del Cerro Tres Teta, y de aquí se miden 1200 mts. Az. 348º, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2500 mts. Az. 78º; 5000 mts. Az. 168º 4000 mts. Az. 258º; 5000 mts. 348º y por último 1503 mts. Az. 73º, para llegar nuevamente al punto de partida, cerrando la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrado esta solicitud bajo el Nº de orden 1698. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero..... Registro Gráfico noviembre 9 de 1954. Con la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y vts. con sus proveidos, Salta 24 de noviembre de 1954. Outes Diciembre 27 de 1954. Se registro lo ordenado..... en Registro de Exploraciones" Nº 6, al Fº 131 vta. a 134 Vtas. M. A. Ruiz Moreno.— Salta, Diciembre 27 de 1954. Encontrándose este cateo de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y término de Ley, colocándose una copia del edicto en el portal de esta Oficina. Notifíquese. Cútese.—

Se hace constar que de acuerdo con el auto del 21 de octubre de 1954, se aceptó las reacciones presentadas por los Sres. José Royo, Pantaleón Palacio, Emilio Ratal y Modesto Muñoz, y proveyendo de conformidad al escrito de fs. 5)6, se inscribió este cateo en Registro Gráfico a nombre del Sr. Enrique Vidal,

SECCION JUDICIAL

Enero de 1955.— **WALDEMAR A. SIMENSEN**— Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

Nº 11774 — SUCESORIO: **Jorge Loránd Jure**, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTOS MAURIN DE APAZA** Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/55

Salta, cuatro de enero de 1955.

Un testado no vale "a" va. soberrraspado "21 de octubre de" vale e) 21/1 al 3/2/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11795 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS No. 110.

"Por el término de 10 días a contar del 27 de enero de 1955, llámase a Licitación Pública YS. Nº 110, para la contratación de la mano de obra para la construcción de 6 ampliaciones de material y madera en casas en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), el día 10 de febrero de 1955, a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Salta, y en oficina YPF Orán". — Ing. **HECTOR M. GIORDANO**, Administrador Accidental.

e) 26/1 al 2/2/55.

Nº 11794 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA YS No. 105

"Por el término de 10 días, a contar del 21 de enero de 1955, llámase a Licitación Pública YS. No. 105, para la contratación de la mano de obra para el desmontaje de 3 casas en Tranquitas 4 y su montaje en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), el día 3 de febrero de 1955, a las 11 horas".

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina YPF Orán". Ing. **HECTOR M. GIORDANO**, Administrador Accidental.

e) 26/1 al 1º/2/55.

Nº 11775 — JUICIO SUCESORIOS

Juan Angel Villagran Juez de Paz Supl. nta de La Viña, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la extinta Doña **Felipa Carrizo de Pores**, bajo apercibimiento legal. La Viña, Diciembre 15 de 1954.

e) 18 al 31/1/55

Nº 11749 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. **Juan Angel Villagran** Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Maria Montaña o Monteros de Escada**. — Habilitase la feria de Enero de

1955 para la publicación de edictos. de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/1 al 19/3/55.

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita emplaza a herederos y acreedores de Luis Geneta. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO. RAFAEL

ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación. — Salta 27 de diciembre de 1954. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 11 al 23/1/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de

Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMEL OMEL SINCHI. — Habilitase la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Secretario
e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL

FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO. — Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11725 — EDICTO SUCESORIO: El señor

Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNÁNDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.
Salta, 28 de diciembre de 1954
Waldemar Simoesen — Escribano Secretario
e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11735 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FI

GUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero. — para publicación.
Salta, Diciembre 29 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra.

Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio "SUCESORIO" de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA

QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia

Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días. — Habilitase la feria de Enero. — SALTA, Diciembre de 1954. —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTOROGA o JAIME SEPZEL OSTOROGA bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 23 de 1954. — Escribano Secretario. —
Habilitase la feria de Enero.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarmino, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMEN o ELENA ROSA ELEMEN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL

ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria de Enero para su publicación.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri

mera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN. — Se habilita la feria de enero para los edictos. — Salta Diciembre 22 de 1954. —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/11/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri

mera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN. — Se habilita la feria de enero para los edictos. — Salta Diciembre 22 de 1954. —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/11/54 al 9/2/55

Nº 11701 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri

mera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN. — Se habilita la feria de enero para los edictos. — Salta Diciembre 22 de 1954. —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/11/54 al 9/2/55

Nº 11701 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri

mera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN. — Se habilita la feria de enero para los edictos. — Salta Diciembre 22 de 1954. —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DA NIEL VAZQUEZ. — Habilitase la feria del mes de Enero.
Salta, diciembre 13 de 1954
WALDEMAR A. SIMOSEN — Secretario
e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El

Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHREMEIDEKE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerías Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Flores Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Enna Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago é hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbenhoyer, Arturo Kolbenhoyer, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Teófilo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced. Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo. — Salta, Diciembre 20 de 1954. — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.
e) 21/12 al 1º/2/55.

Nº 11681 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AVIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero. — Salta, Diciembre 20 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 1º/2/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y

Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria. — Salta, Diciembre 16 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 1º/2/55

Nº 11678 — TESTAMENTARIO.— El Señor

Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO. — Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954. — Waldemar Simoesen — Escribano Secretario. —
e) 20/12/54 al 20/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de

Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES. — Habilitase la

feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jura, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chiriquí Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana García; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana García, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Santiago Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Maubí".

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 10/2/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por, una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 807.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. Nomenclatura catastral Partida Nº 182.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 183, asiento 5, Libro 3 R. I. de Chicoana.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte.

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11765 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 4 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 31.533.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) un lote de terreno con casa ubicado en ésta Ciudad, en Avda. Belgrano, entre calles Mitre y Zuviria, con extensión: 6 mts. 35 ctns. frente; 3 mts 22 ctns. contrafrente, por 26 mts. 10 ctns. en su lado Oeste, siendo el lado Este, una línea quebrada que partiendo del frente corre hacia el Norte 15 mts. 16 ctns. allí dobla hacia el Oeste 3 mts. 45 ctns. para dirigirse nuevamente al Norte 10 mts. con 30 ctns. hasta dar con la línea del contrafrente, con una superficie de 137 mts. cuadrados 38 dcmts; cuadrados dentro de los límites: Norte, con propiedad de Miguel A. Fleming, hoy de Fabricio Notarfrancesco; Sud, con Avda Belgrano; Este, con propiedad de la vendedora; y Oeste, con propiedad que fué de Alberto Paz Martarena, hoy de María Nella y Elga Paz.— Nomenclatura catastral Partida Nº 10327, Sec. E, Manz. 86, Parc. 13, Ciro. I, Título dominio registrados a folio 66, asiento Civil y Comercial, en autos; "EJECUCION HIPOTECARIA — NIEVES OVEJERO DE SAN MILLAN VS. ERNESTO GASPAR DIAZ Y MARTINA DELGADO DE DIAZ" Expte. Nº 15812/54, en el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.

Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Norte.

e) 13/1 al 2/2/55

Nº 11764 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 3 de Febrero de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs., remataré con la BASE DE \$ 31.6000.— M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble: :

Terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Alvarado Nº 1370, entre Gorril y Gral Paz.

TERRENO: Mide 81. 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, que hacen superficie de 250 mts2.

CASA: Sobre el terreno descripto, pisa una casa nueva construida de mampostería de primera, pisos de mosaicos y techo de loza de hormigón armado y consta de 5 habitaciones, hall, baño, y dependencias.

NOM. CATASTRAL: Sec. "E", Manz. 7, Parc. 4º, Part. Nº 950.— TITULO: Fo 351, As. 3º, Lib. 105 de la Capital.— GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 46.000.— M/N. registrada al Fo 351, As. 4 del libro 189 T. E.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.

Ordena Sr. Juez C. C. 1ª Inst. y 1ª Nom. en autos: "EMBARGO PREVENTIVO DIMA NI AMADO VS. JOAQUIN GUIL SORIANO" Exp. Nº 32184/53.

Edictos. 15 días B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 13/1 al 2/2/55

Nº 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hectareas, 48 áreas 34 céntes.— **BASE DE VENTA \$ 7.000.—**

b) Lote Nº 2 — Catastro 2899— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.218.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 8.— **BASE DE VENTA \$ 400.—**

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.19 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

d) Lote 7 —Catastro 2897— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle N de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— **BASE DE VENTA \$ 133.32.**

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 18.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. **BASE DE VENTA \$ 733.32**

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle N de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con finca de los lotes 15 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 23.— Superficie 2.100 mts2.— **BASE DE VENTA \$ 666.66**

g) Fracción 1.— Catastro 2722 Mide 60.60 mts. de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.210.70 mts2., limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones L y M. y al Oeste con calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 2.000.00**

h) Fracción 2.— Catastro 2721— Mide 17.33 mts. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2. limitando al Norte con lotes 2-11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5-7-8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 133.32**

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

j) Lote 3 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 350.—**

k) Lote 6 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 52.80 mts. de fondo. Superficie 918.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10 y al Oeste calle sin nombre y al Oeste lote 7.— **BASE DE VENTA \$ 466.66**

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1950.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta; el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación O. y C. en juicio: Ord. Resolución de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

Nº 11737 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCAS EN "EL CARRIL" DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Calle Desán Punes Nº 168 — Ciudad, remataré, con la base de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, los inmuebles que se mencionan a continuación los que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicomana de esta Provincia:

1º — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chicomana, con una superficie aproximada de 2.— Hectareas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Capivonte; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Nordeste con propiedad de Paula de Zabala y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarada, de Agustín Zamora y con camino Nacional de Salta a Cafayate.— 2º) Inmueble con casa síilo, coquebros y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicomana, cuyo terreno está formado por 2 lotes, siendo el primero de 7.83 mts. de frente por 23.80 mts. de fondo y el segundo mide 25.80 mts. de frente por 79.80 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Díaz al Sud y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Chuachipas.— 3º) Casa y terreno, con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicomana de esta Provincia, con extensión de 34.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacia el Nordeste en el cual tiene un ancho de 53 mts. por 140. mts. de fondo, comprendido el inmueble dentro de los siguientes límites: Al

Norte propiedad de Bartolo Neri, de Corina B. de Suarez y de dona Aurora T. de Diaz, al Este y al Sud, con propiedad de dona Rosa y doña Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Publica de Fuelle de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folio 491 — 495 — 374 y 324; asientos 700—1— 552 y 449 de los libros E. de Títulos y 5 de R. I. de Chicomana.— Valor Fiscal en conjunto de \$ 145.200.— Catastro en conjunto Nº 285.—

BASE DE VENTA \$ 96.800

2º) Fincas denominadas SANTA FLORENTINA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chicomana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte Rio Puares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su Sucesión), al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de dona Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justo de la cual se separa el camino de Sumalao a Guachipas, con superficie de 145.— Hectáreas 2.146 metros cuadrados.— VALOR Fiscal en conjunto de \$ 136.000.— Catastro en conjunto Nº 107.— Títulos registrados al folio 107 asiento 1 del Libro I de R. I. de Chicomana.—

BASE DE VENTA \$ 102.200.—

El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocería del Norte S. A." vs. Patricio Martín Córdoba.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte, Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.

GILBERTO DORADO Escribano Secretario
el 21 al 16/2/55

Nº 11739 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a las 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino Nacional que conduce del pueblo de Chicomana a "Coronel Moltes"; Este, con finca "Hacienda de Guillermo Vija; Sud Oeste, con fincas "Hoyedás" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con umbres de la serranía que la separan de la finca "Potreritos de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastores, abundante monte.— Agua del dominio privado que nace en la finca — Canales de riego — 3 represas — Potreritos alambrados — 8 estufas para secar tabaco — Casas para peones — Espérida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera — Instalación de

aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordeña: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/553.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 31 al 14/2/55

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 51/2 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente al Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 11793 — Los que suscriben: ARON MELLOFF, argentino; ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF, argentina; ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE, italiana; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, italiana; MOISES ZEITUNE, argentino; EZRRA ZEITUNE, argentino; y JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado; este último por sus propios derechos y en nombre y representación de SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado, conforme al poder que se referirá más adelante; todos casados, excepción hecha de Moisés y Ezra Zeitune; comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, los dos primeros en Adolfo Güemes 227 y los demás en Belgrano 990; formalizamos los siguientes acuerdos con referencia a la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pública del 25 de febrero de 1949, autorizada por el Escribano Pedro J. Afandá e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 582, asiento 1881 del libro 28 de Contratos Sociales, modificada y ampliada por instrumentos posteriores inscriptos a los folios 75 y 322, asientos 2071 y 2302 del libro 24, y al folio 231, asiento 3217 del libro 26, todos ejes de Contratos Sociales:

PRIMERO: Los socios señores ARON MELLOFF y ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF, como titulares, respectivamente, de catorce cuotas y de una cuota del capital de la men-

por 389.90 mts. de Naciente a Poniente mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de Metan. Partida 1064.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Eje cutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.— e) 29/12/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobías, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Zuanl Julio vs Luna Julio Cesar. Embargo Preventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 20 al 16/2/55

N° 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en au-

SECCION COMERCIAL

nada sociedad, cedan y transfieran, con la conformidad de los demás socios, la totalidad de dichas cuotas, debidamente integradas, a favor del socio señor EZRRA ZEITUNE; cesión que realizan, sin reserva ni reserva alguna de derechos y libre las cuotas cedidas de todo gravamen, por el valor nominal de las mismas, o sea, por la suma total de quince mil pesos m/n., que los cedentes reciben en este acto del cesionario, por lo que otorgan al mismo, mediante el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en la totalidad de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas.

SEGUNDO: Como consecuencia del retiro de los socios señores ARON MELLOFF y ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF, producido en razón de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, la mencionada sociedad queda integrada en adelante, a partir del día de la fecha, por los señores SIMON ZEITUNE, JOSE SIMON ZEITUNE, ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE, NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, MOISES ZEITUNE y EZRRA ZEITUNE, como únicos miembros de la misma; y su capital, distribuido entre los nombrados socios, en la siguiente proporción: doscientos treinta cuotas de un mil pesos para don Simón Zeitune; ciento cincuenta cuotas de igual valor para don José Simón Zeitune; nueve cuotas del mismo valor para doña Esterina A. de Zeitune; seis cuotas, también de un mil pesos cada una, para doña Nahime Z. de Zeitune; cincuenta cuotas del mismo valor para don Moisés Zeitune; y sesenta y cinco cuotas,

tos "Ordinario — cumplió intento de contrato — Juicio Fizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme el art. 36 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombre defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitase feriado Enero.

JORGE L. JURE — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

EDICTOS

N° 11789 — EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia, 2ª Nominación a cargo del Dr. Luis P. Casermeiro, ha resuelto en los autos de Convocatoria de Acreedores de Francisco Stekar y Cia. S. R. L.: Remover de sus cargos al gerente o gerentes de la razón social: Francisco Stekar y Cia. S. R. L., comercial e industrial; Designar interventor administrador de la sociedad mencionada al Sr. Síndico, don Eugenio A. Romero; Otorgar al Sr. Interventor administrador designado, las facultades que han gozado el gerente o gerentes removidos por este auto. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 23 al 3/2/55.

también de un mil pesos cada una, para don Ezra Zeitune. Las utilidades y las pérdidas de la sociedad corresponderán a favor y a cargo de los nombrados socios, a partir del próximo ejercicio, en la proporción del cinco, treinta y cinco, siete y medio, siete y medio, diez y ocho, y veintisiete por ciento, respectivamente.

TERCERO: Los socios cedentes declaran también haber recibido en la fecha, de la sociedad, la totalidad de las reservas que efectuaron en la misma y la totalidad de las utilidades que les corresponde por el ejercicio económico en curso, utilidades que han sido estimadas en suma fijada de común acuerdo por todos los socios, con prescindencia del balance a practicarse el día 15 del corriente mes y cualquiera fuesen los resultados del mismo, ratificando en este acto los socios salientes su más absoluta conformidad con la suma determinada en tal concepto y renunciando a favor de la sociedad a cualquier reclamo que por dicho concepto pudiera resultar a favor de los mismos, cualquiera fuese su causa determinante.

CUARTO: Los socios salientes, señores Aron Melloff y Alegre Zeitune de Melloff, declaran asimismo que, con la cesión de sus cuotas de capital y el pago del importe de la misma, realizados en la cláusula primera de este instrumento, y con el recibo del importe de las reservas y de sus utilidades a que se refiere la cláusula precedente, no les resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra los socios, derecho alguno ni crédito alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto, y que el

algunos pudieran corresponderles, hacen expresa y absoluta renuncia de los mismos. Rati- fican los señores Meloff su absoluta confor- midad con la gestión administrativa y con to- dos los actos de administración desarrollada y efectuados por los socios garantes al frente de la sociedad, y declaran que los mismos les han rendido, a su plena conformidad y satis- facción, cuentas circunstanciadas y documen- tadas de toda su administración hasta el pre- sente, no restan, es, conforme se dijo, saldo alguno a su favor, ni temiendo, en consecuen- cia, tampoco a este respecto, crédito ni dere- cho alguno, de ninguna naturaleza.

QUINTO: Mantiene la vigencia del con- trato de constitución de la sociedad, referido al comienzo, en todo lo que no resulte modifi- cado por el presente instrumento y por el de fecha 24 de diciembre de 1954, también aludi- do.

DE CONFORMIDAD, firmamos nueve ejem- plares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, A. MELLOFF.— A. Z. DE MELLOFF.— E. A. DE ZEITUNE.— N. E. DE ZEITUNE.— M. ZEITUNE.— E. ZEITUNE.— J. S. ZEITUNE.— P. SIMON ZEITUNE, J. S. ZEITUNE.

e) 26/1 al 19/2/55.

TRANSFERENCIA COMERCIAL DE INMUEBLES

Nº 11791 — TRANSFERENCIA COMERCIAL DE UN INMUEBLE.

ASAMBLEAS

Nº 11792 — CLUB DEPORTIVO JORGE NEW BERRY (Güemes).

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Deportivo Jorge Newbery, se convoca a asamblea general para el día 5 de Febrero. La misma tendrá lugar en su campo de deportes, a horas 18, para tratar el orden del día comunicándole a cada socio.— J. G. GRAMALJO, Vice Pres. ante en Ejercicio.— N. ALBARRACIN, Secretario.

e) 26/1 al 28/1/55.

Nº 11793 — CLUB ATLETICO Y DEPORTI- VO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDI- NARIA.

Se hace conocer a los socios que la C. E. ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordi- naria para el día 20 del corriente a horas 9 de

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 11.867, en su artículo 2º la firma CRISTALE- RIA SALTENA — S. R. Ltda. en liquidación, hace saber que ha transferido a don Carlos

Peuser, el inmueble donde funcionaba el es- tablecimiento, situado en la calle República de Siria 120/128, escritura que se otorgará defi-

nitivamente al vencimiento del término lega], por ante el escribano ROBERTO DIAZ.— Cualquier oposición debe ser formulada en el escrito del escribano —Mitre 487... Salta, 15 de enero de 1955.— PEDRO J. FIZZO, Li- quidador-Gerente.

e) 26/1 al 19/2/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11778 — EDICTO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1.ª Instancia 2da Nominación, a cargo del Doc- tor Luis R. Casermeiro, de los Tribunales de la Provincia de Salta, en el Expediente Nº

23.000/54, caratulado "Convocatoria de Acree- dores s/p Francisco Stekar y Cia. S. R. Ltda." ha resuelto:

I) Fijar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títu- los justificativos de sus créditos.

II) Señalar el día 31 de Marzo de 1955 a ho-

SECCION AVISOS

La mañana en su sede social de la calle Dr. Adolfo Güemes 72 a fin de tratar exclusivamen- te la modificación de los Estatutos y el cam- bio de nombre del CLUB. Pasada la hora de tolerancia la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes. LA COMISION CARLOS DIAZ Presidente ACC.

e) 24 al 28/1/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE FERIA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Señalar a los señores que se benefici- can con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra- bajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

ras 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concu- rran a ella, cualquiera fuera su número.

III) Procedase por el Actuario a la inmedia- ta intervención de la contabilidad de la peticionante, a cuyo efecto se posesiona- rá de los libros que la convocatoria pone a disposición de este Juzgado y constata- rá si ellos son los que la Ley declara in- dispensables, rubricará las hojas que con- tenga el último asiento y inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o tu-

IV) Hágase saber el presente auto por edic- tos que se publicarán durante ocho días en los Boletines Oficiales de la Nación de la Provincia de Salta, y de la Provin- cia de Córdoba y los diarios Norte de Sal- ta la Voz del Interior de Córdoba, y en la Prensa de la Capital Federal, debien- do publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de su petición.

V) Designar síndico al Contador don Euge- nio A. Romero, conforme al sorteo de fo- jas 25, quién fijado domicilio en la Ave- nida Belgrano 1019 Departamento E de la Ciudad de Salta.

Vísen claros.

Todo lo cual, hace saber y certifica al sus- cripto secretario.

ANTIBAL URRIBARRI — Escribano Secreta- rio

e) 19 al 26/1/55

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE- TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.022 del 10 de Abril de 1946.—

EL DIRECTOR